



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2006-2009

10 de Marzo de 2009

Responsable de la Publicación

Ing. Carlos Soto Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo I No. 11

ÍNDICE

Pág.	Tema
1-2	SE AUTORIZA BRINDAR APOYO A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGAN IMPUESTO PREDIAL, POR MOTIVO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS.
2	SE AUTORIZA LA CONDONACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN COMODATO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.
2-3	SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) 2009.
3-6	SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 23,163.27 M2 Y UN USO DE SUELO ACTUAL DE H2 (HABITACIONAL 200 HAB./HA.)
6-7	SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA EN EL DEPARTAMENTO DE PENSIONADOS, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LA CUAL SERÁ OCUPADA POR EL TRABAJADOR C. CESAR RODOLFO FIGUEROA Y PÉREZ, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO CARPINTERO EN EL DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE OFICIALÍA MAYOR.
7	SE AUTORIZA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009, A LAS 12:00 HORAS, Y ASÍ MISMO SE DECLARA RECINTO OFICIAL AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.
7-8	SE APRUEBA EL PROGRAMA FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) PARA EL AÑO 2009.
8-11	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO (PEAM) A USO DE SUELO MIXTO, A UN PREDIO UBICADO EN LA CARR. ESTATAL 110 KM. 6+300 DEL EJIDO DE LOS QUIOTES, EN UNA SUPERFICIE DE 1,018.263 METROS CUADRADOS A NOMBRE DEL C. J. JESÚS DONACIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA ESTABLECER UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
11	SE AUTORIZA A LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), PARA QUE REALICE EL COBRO DEL DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO), A LOS USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
11-13	SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) 2009, POR OBRAS
13-14	SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2009, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
14	SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE FEBRERO DE 2009
14-15	SE AUTORIZA NO SOLICITAR EL CRÉDITO DESCRITO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LO CUAL ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO CITADO.
15-16	SE APRUEBA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INSERVIBLE Y OBSOLETO, ASÍ COMO UN EJEMPLAR CANINO DE RAZA ROTWAILER, ÉSTOS INVENTARIADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., CON UN VALOR DE \$20,682.08 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de Enero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA BRINDAR APOYO A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGAN IMPUESTO PREDIAL, POR MOTIVO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 24, 25, 40, 173 Y 180 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 46 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA BRINDAR APOYO A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGAN IMPUESTO PREDIAL, POR MOTIVO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A LA LEY DE HACIENDA**

DE LOS MUNICIPIOS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:-----

A).- SE APRUEBA QUE SE SIGA APLICANDO EL 20 % DE DESCUENTO EN EL MES DE ENERO; EL 8% EN EL MES DE FEBRERO A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL SEA CUAL SEA LA SUPERFICIE DEL PREDIO CON CONSTRUCCIÓN O BALDÍOS.-----

B).- SE AUTORIZA AL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y AL C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA QUE AUTORIZEN REDUCCIONES DE HASTA UN 50% EN CASOS ESPECIALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIN PERJUICIO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 23, 24, 25 Y 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.--

C).- SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, PARA QUE REALICE EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL SIN AUMENTOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE EL AÑO 2009, CON LOS MONTOS COBRADOS EN EL AÑO 2008, A LOS CONTRIBUYENTES QUE NO FUERON ACTUALIZADOS EN EL 2008.-----

D).- SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE ACREDITEN SER PROPIETARIOS O POSEEDORES DE SOLARES REGULARIZADOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES (PROCEDE) O DE PREDIOS REGULARIZADOS POR LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), CUANDO SE TRATE DEL PRIMER REGISTRO AL PADRÓN CATASTRAL PAGARÁN SIN MULTAS NI RECARGOS, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPIETARIO ANTES DE REALIZAR EL PAGO Y ÉSTE SE REALICE DE FORMA ANUALIZADA Y FUE DADO DE ALTA EN AÑOS ANTERIORES AL ACTUAL, DE IGUAL FORMA PARA LOS PREDIOS OMISOS Y PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADOS.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL, C. JOSÉ NOÉ ANDRÉS ARTEAGA ARTEAGA, SUBDIRECTOR DE CATASTRO Y AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL

(FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) 2009, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:------

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Programa FISM (Fondo de Infraestructura Social Municipal)
para el año 2009**

NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD
PROGRAMA DE APOYO COMUNITARIO	\$744,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACIÓN	\$4,181,200.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDADES Y CALLES	\$7,798,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 690,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DRENAJE, AGUA POT. Y PLANTAS TRATADORAS.	\$ 5,674,140.65
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$3,910,000.00
CANTIDAD TOTAL	\$22,997,340.65

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL, C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ CONTRALOR MUNICIPAL, Y AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de enero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 23,163.27 M2 Y UN USO DE SUELO ACTUAL DE H2 (HABITACIONAL 200 HAB./HA.)**, el cual se señala textualmente:

32/2009

EL SUSCRITO CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE COLÓN, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTICULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno) de Enero del 2009, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por MAYORIA ABSOLUTA el Acuerdo Relativo a la autorización para la regularización del fraccionamiento "La Herradura" con un Uso de Suelo de Rustico a Habitacional (H2) de Urbanización Progresiva, en el predio ubicado en calle Pino Suárez s/n en la Cabecera Municipal de Colón, Qro., a favor de la C. Genoveva Ballesteros Vázquez, en una superficie de 23,163.27 metros cuadrados, el cual señala textualmente:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION V INCISO d) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 7 y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 9 FRACCIONES II, III, IV, X, XII, y ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1 FRACCIÓN II, 17 FRACCIONES I, II, III, IV V, VII, VIII, IX, XI, XXI Y XXII, 28 FRACCIÓN II, Y 253 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2, 27, 30, FRACCION I, II INCISO d) y f), 121 al 128 DE LEY LA PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO:

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra dentro del territorio de su jurisdicción, de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la propiedad que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.

2.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

3.- Que el predio en donde se encuentra el fraccionamiento en mención actualmente cuenta con Uso de Suelo Habitacional de Urbanización Progresiva H2 (Habitacional 200 hab. /ha.) el cual fue otorgado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Julio de 2003 y se encuentra incluido dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" de fecha 15 de agosto de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 09 de julio de 2008.

4. - Que las modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico y vea afectados sus intereses, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

5. - Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado un predio y debido a su conformación física, al crecimiento de los centros de población, a los cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. - A lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Febrero del 2004, mediante Acta No. 15, contempla la importancia de impulsar Proyectos que generen el desarrollo económico de éste Municipio, es por lo que resulta de gran relevancia la consideración de la instalación de éste fraccionamiento.

7. - Que el predio en Cuestión es reconocido en fracción de la Escritura Pública No. 269 de fecha 13 (trece) de julio de 1977, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Adscrito a la Notaría número 19 (diecinueve), de la Ciudad de Querétaro, inscrita bajo la partida numero 1 (uno) del Libro Segundo de la Sección Primera Serie "C" de Resoluciones Administrativas u Judiciales del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Toluca, Qro., en fecha 12 de Enero de 1968, bajo la partida número 208 (doscientos ocho) Expediente 6 (seis) con una superficie total de 3-32-21, (tres hectáreas treinta y dos áreas, veintiún centiáreas), a favor de la C. Carlos Soto Mora.

Y Clave Catastral No. 050100156446023

8.- La superficie sujeta a la regularización es de 23,163.27 metros cuadrados.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por MAYORIA ABSOLUTA emite los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que mediante escrito de fecha 03 de noviembre del 2008, la C. Genoveva Ballesteros Vázquez solicita al Ing. Rodrigo Helguera Nieto, Director de Obras Públicas Municipales, la regularización del fraccionamiento "La Herradura" en predio ubicado en calle Pino Suárez s/n en la Cabecera Municipal de Colón, Qro.

Y acredita su personalidad con Credencial de Elector con Folio No. 41220389 y Clave de Elector BLVZGN43010309M900, anexando la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. EZM049/03, de fecha **16 de Julio de 2007**, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, informa de la factibilidad de suministrar el Servicio de Energía Eléctrica para su Ampliación Eléctrica L.D. y R.D. Fracc. La Herradura, calle Pino Suárez s/n firmada por el Ing. Luis Hernández Meza, Supte. Reg. Ezequiel Montes, Comisión Federal de Electricidad.

- Copia simple del oficio No. AR/247/02, de fecha 20 de agosto de 2002, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, informa que cuenta con el volumen suficiente para atender éste nuevo asentamiento habitacional ubicado en calle Pino Suárez para el cual se requiere alrededor de 1.36 l.p.s.

- Copia simple de la Escritura Pública No. 269 de fecha 13 (trece) de julio de 1977, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Adscrito a la Notaría número 19 (diecinueve), de la Ciudad de Querétaro, inscrita bajo la partida numero 1 (uno) del Libro Segundo de la Sección Primera Serie "C" de Resoluciones Administrativas u Judiciales del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Toluca, Qro., en fecha 12 de Enero de 1968, bajo la partida número 208 (doscientos ocho) Expediente 6 (seis) con una superficie total de 3-32-21, (tres hectáreas treinta y dos áreas, veintiún centiáreas).

- Copia simple del recibo No. 069726 del Pago del Impuesto Predial del año 2008, con clave catastral no. 050100156446023.

- Copia de planos donde marca el total de superficie del fraccionamiento lo cual corresponde a lo siguiente:

ÁREA VENDIBLE	15,185.63 M2
VIALIDAD	4,464.39 M2
DONACION AL MUNICIPIO	3,513.25 M2
TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL FRACCIONAMIENTO	23, 163.27 M2

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA, la regularización del fraccionamiento "La Herradura" con un Uso de Suelo de Rustico a Habitacional (H2) de

Urbanización Progresiva, a favor de la C. Genoveva Ballesteros Vázquez, en predio ubicado en calle Pino Suárez s/n en la Cabecera Municipal de Colón, Qro., descrito en el Antecedente No. 07.

SEGUNDO. La superficie sujeta a la regularización es de 23,163.27 metros cuadrados.

TERCERO. Se autoriza la ratificación del Uso de Suelo de Rustico a Uso de Suelo Habitacional de Urbanización Progresiva H2 (habitacional 200 hab/ha.)

CUARTO. Se aprueba la lotificación de 93 lotes con las siguientes áreas:

No. de lote	Área	No. de lote	Área
1	202.25 m2	51	160.00 m2
2	160.00 m2	52	160.00 m2
3	160.00 m2	53	160.00 m2
4	160.00 m2	54	160.00 m2
5	160.00 m2	55	160.00 m2
6	160.00 m2	56	160.00 m2
7	160.00 m2	57	160.00 m2
8	160.00 m2	58	193.68 m2
9	160.00 m2	59	160.00 m2
10	160.00 m2	60	160.00 m2
11	160.00 m2	61	160.00 m2
12	160.00 m2	62	160.00 m2
13	160.00 m2	63	160.00 m2
14	160.00 m2	64	160.00 m2
15	160.00 m2	65	160.00 m2
16	180.98 m2	66	160.00 m2
17	171.79 m2	67	160.00 m2
18	192.68 m2	68	160.00 m2
19	160.00 m2	69	160.00 m2
20	160.00 m2	70	193.20 m2
21	160.00 m2	71	160.00 m2
22	160.00 m2	72	160.00 m2
23	160.00 m2	73	160.00 m2
24	160.00 m2	74	160.00 m2
25	160.00 m2	75	160.00 m2
26	160.00 m2	76	160.00 m2
27	170.08 m2	77	160.00 m2
28	163.32 m2	78	160.00 m2
29	160.25 m2	79	160.00 m2
30	160.00 m2	80	160.00 m2
31	160.00 m2	81	160.00 m2
32	160.00 m2	82	241.57 m2
33	160.00 m2	83	160.00 m2
34	160.00 m2	84	160.00 m2
35	160.00 m2	85	160.00 m2
36	160.00 m2	86	160.00 m2
37	160.00 m2	87	160.00 m2
38	160.00 m2	88	160.00 m2
39	160.00 m2	89	160.00 m2
40	160.00 m2	90	160.00 m2
41	159.85 m2	91	160.00 m2
42	160.00 m2	92	160.00 m2
43	160.00 m2	93	160.00 m2
44	160.00 m2		
45	160.00 m2		
46	195.98 m2		
47	160.00 m2		
48	160.00 m2		
49	160.00 m2		
50	160.00 m2		

QUINTO. Se acepta el área de donación al Municipio de Colón, Qro., que es de 3,513.25 m2 (tres mil quinientos trece punto veinti cinco metros cuadrados).

SÉXTO. La C. Genoveva Ballesteros Vázquez, promotora del Fraccionamiento "La Herradura" deberá de transmitir a favor del Municipio de Colón, Qro., mediante Escritura Publica debidamente protocolizada, por concepto de vialidades la superficie total de 4,464.39 M2, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La C. Genoveva Ballesteros Vázquez, promotora del Fraccionamiento "La Herradura" deberá de transmitir a favor del Municipio de Colón, Qro., mediante Escritura Publica debidamente protocolizada, por concepto del área de Donación la Superficie Total de 3,513.25 m2.

OCTAVO. Los Colonos del Fraccionamiento "La Herradura" deberán de introducir a su costa los Servicios Básicos de Infraestructura: Agua Potable, Drenaje y Energía Eléctrica, debiendo tener en un 60% terminado a la fecha del 30 de Agosto de 2009.

NOVENO. El interesado, deberá de obtener ante las Dependencias Federales, Estatales y Municipales las Licencias, Permisos y/o Dictámenes necesarios para su adecuado establecimiento y funcionamiento, de acuerdo a las actividades que desarrollará.

DECIMO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con costo para el interesado.

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial.

TERCERO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaria de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Delegación Regional de Catastro de Gobierno del Estado en Cadereyta de Montes y al promovente.

Lo anterior consta en el Acta Número 126 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de enero del 2009, la cual se encuentra en los archivos de esta Secretaria a mi cargo. DOY FE.

Se expide el presente dictamen en la Ciudad de Colón, Estado de Querétaro, a los once días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Nueve.

A T E N T A M E N T E:
"Honradez y Transparencia por el Bien Común"

ING. CARLOS SOTO MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLON, QRO.

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO A), C), D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, II INCISOS A), C), D), Y E) DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 23,163.27 M2 Y UN USO DE SUELO ACTUAL DE H2 (HABITACIONAL 200 HAB./HA.), A PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL LA C. GENOVEVA BALLESTEROS VÁZQUEZ, POR LO QUE SE LE OTORGA UN PLAZO HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, PARA QUE PRESENTE EN UN 60% LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA (AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE).- TRANSITORIOS.**-----

PRIMERO.- SE RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RUSTICO A USO DE SUELO HABITACIONAL QUE FUE OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2003, MISMO QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2008.- - -

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA LOTIFICACIÓN SEGÚN PLANO ANEXO.-----

TERCERO.- SE ACEPTA EL ÁREA DE DONACIÓN QUE CORRESPONDE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL, LO CUAL EQUIVALE A 3,513.25 METROS CUADRADOS, SEGÚN PLANO ANEXO.-----

CUARTO.- SE ACEPTA LA DONACIÓN DE LAS VIALIDADES LO CUAL EQUIVALE A 4,464.39 METROS CUADRADOS, SEGÚN PLANO ANEXO.- - -

QUINTO.- LOS COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO UNA VEZ COMPROBADO LA INTRODUCCIÓN DEL 60% DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA (AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE), DEBERÁN ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES A TRAMITAR LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS PARA

ABRIR CEPAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE A LOS LOTES.- - - - -

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL PROMOVENTE, LA C. GENOVEVA BALLESTEROS VÁZQUEZ, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", AMBAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO A LA AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de enero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA EN EL DEPARTAMENTO DE PENSIONADOS, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LA CUAL SERÁ OCUPADA POR EL TRABAJADOR C. CESAR RODOLFO FIGUEROA Y PÉREZ, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO CARPINTERO EN EL DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE OFICIALÍA MAYOR.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA EN EL DEPARTAMENTO DE PENSIONADOS, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LA CUAL SERÁ OCUPADA POR EL TRABAJADOR C. CESAR RODOLFO FIGUEROA Y PÉREZ, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO CARPINTERO EN EL DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE OFICIALÍA MAYOR Y A SU VEZ SEA APLICADA EN LA NOMINA CORRESPONDIENTE.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, AL L.A.E JOSÉ ENRIQUE AMBRIZ MARTÍNEZ, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO AL C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.-----

TERCERO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de marzo, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009, A LAS 12:00 HORAS, Y ASÍ MISMO SE DECLARA RECINTO OFICIAL AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **A C U E R D O.**-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27 Y 31 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009, A LAS 12:00 HORAS, Y ASÍ MISMO SE DECLARA RECINTO OFICIAL AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN

HERNÁNDEZ, PARA ESTABLECER UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS., el cual se señala textualmente:

46/2009

EL SUSCRITO CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE COLÓN, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTICULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 (cuatro) de Febrero del año 2009, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por UNANIMIDAD el Acuerdo Relativo a la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderado (PEAM) a Uso de Suelo Mixto, a un predio ubicado en la Carr. Estatal 110 Km. 6+300 del Ejido de Los Quiotes, en una superficie de 1,018.263 metros cuadrados a favor del C. J. Jesús Donaciano Hernández Hernández, donde pretende establecer un Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, el cual señala textualmente:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION V INCISO d) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 7 y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 9 FRACCIONES II, III, IV, X, XII, Y ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1 FRACCIÓN II, 17 FRACCIONES I, II, III, IV V, VII, VIII, IX, XI, XXI Y XXII, 28 FRACCIÓN II, Y 253 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2, 27, 30, FRACCION I, II INCISO d) y f), 121 AL 128 DE LEY LA PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO:

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra dentro del territorio de su jurisdicción, de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la propiedad que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.

2.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

3. - Que las modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico y vea afectados sus intereses, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

4. - Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado un predio y debido a su conformación física, al crecimiento de los centros de población, a los cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

5. - A lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Febrero del 2004, mediante Acta No. 15, contempla la importancia de impulsar Proyectos que generen el desarrollo económico de éste Municipio, es por lo que resulta de gran relevancia la consideración de la instalación de éste establecimiento.

6. - Que el predio en cuestión es reconocido por Contrato de Compra Venta que celebran por una parte el C. Tomas Valdelamar Nieves, como Verdedor y por la otra el C. J. Jesús Donaciano Hernández Hernández como comprador; mismo en donde el vendedor acredita su propiedad con Certificado Parcelario No. 000000006372 que ampara la parcela No. 90Z-ZP1/1., e inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 22FD00006369 de fecha 29 (veintinueve) de marzo de 1995.

7.- La superficie sujeta al Cambio de Uso de Suelo es de 1,018.263 metros cuadrados.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por UNANIMIDAD emite los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que mediante escrito de fecha 23 de enero del 2009, el C. Jesús Donaciano Hernández Hernández solicita al Ing. Rodrigo Helguera Nieto, Director de Obras Públicas Municipales, el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderado (PEAM) a Uso de Suelo Mixto, a un predio ubicado en la Carr. Estatal 110 Km. 6+300 del Ejido de Los Quiotes, en una superficie de 1,018.263 metros cuadrados a favor del C. J. Jesús Donaciano Hernández Hernández, donde pretende establecer un Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas.

Y acredita su personalidad con Credencial de Elector con Folio No. 127614553 y Clave de Elector HRHRJX46043022H101, anexando la siguiente documentación:

- Copia simple del Certificado Parcelario No. 000000006372 que ampara la parcela No. 90Z-ZP1/1., e inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 22FD00006369 de fecha 29 (veintinueve) de marzo de 1995.

- Copia simple del Contrato de Compra- Venta que celebran por una parte el C. Tomas Valdelamar Nieves, como Verdedor y por la otra el C. J. Jesús Donaciano Hernández Hernández como comprador; mismo en donde el vendedor acredita su propiedad con Certificado Parcelario No. 000000006372 que ampara la parcela No. 90Z-ZP1/1., e inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 22FD00006369 de fecha 29 (veintinueve) de marzo de 1995.
- Copia simple de la credencial de elector del C. Jesús Donaciano Hernández Hernández, como solicitante.
- **Copia simple del croquis de localización del Predio en mención.**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD, el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderado (PEAM) a Uso de Suelo Mixto, donde se pretende establecer un Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a favor del C. J. Jesús Donaciano Hernández Hernández, a un predio ubicado en la Carr. Estatal 110 Km. 6+300 del Ejido de Los Quiotes, Colón, Qro., descrito en el Antecedente No. 06.

SEGUNDO. La superficie sujeta al Cambio de Uso de Suelo es de 1,018.263 metros cuadrados.

TERCERO. El interesado, deberá de obtener ante las Dependencias Federales, Estatales y Municipales las Licencias, Permisos y/o Dictámenes necesarios para su adecuado establecimiento y funcionamiento, de acuerdo a las actividades que desarrollará.

CUARTO. El interesado se abstendrá de subdividir y/o fraccionar el predio, sin contar previamente con las Licencias, Permisos o Autorizaciones previstos en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con costo para el interesado.

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable y al promovente.

Lo anterior consta en el Acta Número 127 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de febrero del 2009, la cual se encuentra en los archivos de esta Secretaria a mi cargo. DOY FE.

Se expide el presente dictamen en la Ciudad de Colón, Estado de Querétaro, a los veinticinco días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Nueve.

ATENTAMENTE:
"Honradez y Transparencia por el Bien Común"

ING. CARLOS SOTO MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLON, QRO.

- - - - - A C U E R D O - - - - -

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN V INCISO A), C), D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, II INCISOS A), C), D), Y E) DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO (PEAM) A USO DE SUELO MIXTO, A UN PREDIO UBICADO EN LA CARR. ESTATAL 110 KM. 6+300 DEL EJIDO DE LOS QUIOTES, EN UNA SUPERFICIE DE 1,018.263 METROS CUADRADOS A NOMBRE DEL C. J. JESÚS DONACIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA ESTABLECER UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DICHO PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 19 DE OCTUBRE DE 2001.** - - - - -

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL PROMOVENTE, EL C. J. JESÚS DONACIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", AMBAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO. - - - - -

TERCERO.- EL INTERESADO DEBERÁ OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS PERMISOS ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. APERCIBIDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. - - - - -

CUARTO. EL INTERESADO SE ABSTENDRÁ DE SUBDIVIDIR Y/O FRACCIONAR EL PREDIO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PREVISTOS EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de febrero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), PARA QUE REALICE EL COBRO DEL DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO), A LOS USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.**, el cual se señala textualmente:

----- **A C U E R D O.**-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, III INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 188 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA A LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), PARA QUE REALICE EL COBRO DEL DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO), A LOS USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y AL C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA SU APLICACIÓN, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", PARA SU OBSERVANCIA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) 2009, POR OBRAS.**, el cual se señala textualmente:

- - - - - A C U E R D O . - - - - -

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2,3, 27, 30 FRACCIÓN XI, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 32 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) 2009, POR OBRAS QUEDANDO COMO SIGUE:-**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
PROGRAMA FISM (FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)
PARA EL AÑO 2009**

COMUNIDAD	APOYO COMUNITARIO	MONTO
VARIAS	TU CASA	1,000,000.00
VARIAS	SEDESOL	1,475,000.00
		2,475,000.00
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN		
TRIGOS	CIRCULADO DE MALLA CICLÓNICA EN JARDÍN DE NIÑOS	61,200.00
URECHO	AMPLIACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA	200,000.00
VARIAS	COBAQ	800,000.00
VARIAS	APORTACIÓN PARA DISTINTOS CONVENIOS	3,000,000.00
		4,061,200.00
CALLES Y VIALIDADES		
LA JOYA	EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO 3a. ETAPA	350,000.00
SAUCILLO	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	230,000.00
MEZOTE	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	290,000.00
POLEO	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	250,000.00
CABECERA	EMPEDRADO CON GUARNICIONES LAS CRUCES	320,000.00

CENIZAS	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	360,000.00
CABECERA	CONTINUACIÓN CALLE LOS DON JUANES	680,000.00
EL LINDERO	URBANIZACIÓN (DRENAJE EMPEDRADO GUARNICIONES)	300,000.00
ESPERANZA	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO	1,700,000.00
EL GALLO	EMPEDRADO DE CALLE GRANDE A CERRO ORIENTE	330,000.00
URECHO	EMPEDRADO AL CAMPO DE FUTBOL	200,000.00
TIERRA DURA	EMPEDRADO	200,000.00
CABECERA	CALLE JUNTO AL PANTEÓN	415,000.00
SAN ILDEFONSO	REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN CAMINO DE ACCESO	400,000.00
VIBORILLAS	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	400,000.00
NVO. RUMBO	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	320,000.00
GALERAS	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	300,000.00
ZAMORANO	EMPEDRADO CALLE JUNTO A LA PRIMARIA	300,000.00
MEXICO LINDO	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO DE CAMINO DE ACCESO	1,050,000.00
ZAMORANO	EMPEDRADO CALLE CERRO DEL MEXICANO	220,000.00
ZAMORANO	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO COLON-ZAMORANO	2,500,661.00
P. COLORADA	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO	2,500,000.00
		13,615,661.00
INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
SAN MARTÍN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	550,000.00
EL LINDERO	ELECTRIFICACIÓN EN BAJA	140,000.00
		690,000.00
DRENAJE, AGUA POTABLE Y PLANTAS TRATADORAS		
TRIGOS	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	80,400.00
SAN VICENTE	AMPLIACIÓN DE RE DE DRENAJE	350,000.00
CARBONERA	AGUA POTABLE Y DRENAJE CALLE FRENTE AL CAMPO	330,000.00
CABECERA	COLECTOR A PLANTA DE TRATAMIENTO	870,000.00
ESPERANZA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL	820,000.00
PTA. ENMEDIO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	340,000.00
P. COLORADA	TERMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO	620,000.00
POLEO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	70,000.00
QUIOTES	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	360,000.00
P. DE CUBOS	DRENAJE CON REPOSICIÓN DE EMPEDRADO	410,000.00
EL GALLO	DRENAJE CON EMPEDRADO EN LA ENTRADA	250,000.00
SAN FRANCISCO	AMPLIACIÓN DE RE DE DRENAJE	270,000.00
PALMAS	AGUA POTABLE JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL	74,000.00
LA PEÑUELA	REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO	500,000.00
		5,344,400.00
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
NUEVO ALAMOS	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA EN JARDÍN DE NIÑOS	190,000.00
NUEVO ALAMOS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN CASA DE SALUD	70,000.00
VTA. HERMOSA	ENMALLADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL CON LUZ	120,000.00

PTA. DE ENMEDIO	ENMALLADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL CON LUZ	120,000.00
AJUCHITLÁN	BARDA DEL PANTEÓN (MATERIALES)	350,000.00
AJUCHITLÁN	JARDINES Y ACCESOS FRENTE A LA PRIMARIA	415,000.00
P. NEGRAS	GUARNICIONES Y BANQUETAS	300,000.00
VARIAS	BAÑOS CABECERA, AJUCHITLÁN, ALAMEDA	270,000.00
CABECERA	TERMINACIÓN Y ACCESOS ISSSTE	1,000,000.00
LA PEÑUELA	BACHEO DE CAMINO	150,000.00
EL BLANCO	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL JUNTO A LA IGLESIA	100,000.00
GALERAS	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA Y CUARTO	350,000.00
		3,435,000.00
	OBRA PÚBLICA	29,621,261.00
	GASTOS INDIRECTOS 3%	935,408.50
	DESARROLLO INSTITUCIONAL 2%	623,605.50
	TOTAL FISM 2009	31,180,275.00

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL, C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ CONTRALOR MUNICIPAL, Y AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.
 -----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2009, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- A C U E R D O. -----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 2, 27, 30 FRACCIÓN XII, DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 52 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; **SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2009, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE FEBRERO DE 2009., el cual se señala textualmente:

----- A C U E R D O.-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE FEBRERO DE 2009, QUEDANDO COMO SIGUE.- - - - -

CTA.	CONCEPTO	AMPLIACION EXTRAORDINARIA
506-00-08	CONVENIOS	
506-00-08-06	PLATAFORMA MEXICO SEGURIDAD PUBLICA	1,000,000.00

SEGUNDO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. - - - - -

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NO SOLICITAR EL CRÉDITO DESCRITO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LO CUAL ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO CITADO., el cual se señala textualmente:

----- A C U E R D O.-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE

QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I, XII, 47 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA NO SOLICITAR EL CRÉDITO DESCRITO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LO CUAL ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO CITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XII, 47 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE INSTRUYE AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORME AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA VOTACIÓN EMANADA EN EL PRESENTE ACUERDO EN DONDE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DECLINA SU PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR UN CRÉDITO.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE INFORME EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

QUINTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INSERVIBLE Y OBSOLETO, ASÍ COMO UN EJEMPLAR CANINO DE RAZA ROTWAILER, ÉSTOS INVENTARIADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., CON UN VALOR DE \$20,682.08 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN XII, 50 FRACCIÓN V, VI, VII, DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INSERVIBLE Y OBSOLETO, ASÍ COMO UN EJEMPLAR CANINO DE RAZA ROTWAILER EL CUAL YA NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EJERCER SUS FUNCIONES COMO PERRO POLICÍA, ÉSTOS INVENTARIADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., CON UN VALOR DE \$20,682.08 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**-----

N O. DE INVENT	NO. ECO NOM.	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	MARCA	SERI E O MATR ICUL A	NO. DE FACT URA	VALOR

A R I O						
00 7- 00 3		FUENTE DE ALIMENTACION (LA CUAL SE ENCONTRABA EN LA DELEGACIÓN DE PEÑA COLORADA)	ASTRON	98070 265	2868	1,134.18
00 7- 00 6	Peña C.	CORTINA			0115	805.00
00 7- 02 1		ESPOSAS PARA MANOS	AMERICAN HAND CUFF CO.	11855 7	0565	253.00
00 7- 11 5		ESPOSAS PARA MANOS	AMERICAN HAND CUFF CO.	90988	0565	253.00
00 7- 11 6		ESPOSAS PARA MANOS	AMERICAN HAND CUFF CO.	73979	0565	253.00
00 7- 02 5		LAMPARA DE MANO	MAGLITE.	D3033 18794 6	0565	333.50
00 7- 08 4		LAMPARA DE MANO	MAGLITE.	D3032 38844 8	0565	333.50
00 7- 11 8		LAMPARA DE MANO	MAGLITE.	D3033 13071 8	0565	333.50
00 7- 01 7	140- 80	2 CONECTORES DE JALON (CON VALOR UNITARIO DE 123.63 C/U)			29269	247.26
		** (Pertenece a la motocicleta con este numero)				
00 7- 03 1	194- 79	BASE TORRETA			29270	444.49
00 7- 03 1	194- 79	TORRETA FLASH			29270	1,250.30
		** (Pertenece a la camioneta con este numero)				
00 7- 01 1		ADAPTADOR DE CORRIENTE CARGADOR DE BATERIAS				
00 7- 03 5	907- 73	REJILLA DE PROTECCION			00020 3	1,725.00
00 7- 12 4		RADIO PORTATIL	KENWOOD	30705 126	14512	3,892.00
00 7- 13 6		MOCROFONO BOCINA PARA RADIO PORTATIL	PRYME	SPM1 01	14970	424.35

TERCERO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, AL C. P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL C. P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS.- - - - -



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2006-2009

ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, REGIDOR SÍNDICO Y
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ REGIDOR SÍNDICO Y COMISIÓN
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

LIC. IVETTE ABIGAIL MAGAÑA MONTES, REGIDOR COMISIÓN DE
SALUD Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. JESÚS MORA AGUILLÓN, REGIDOR COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

PROFR. ADRIÁN ONTIVEROS PÉREZ, REGIDOR COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ LUIS SALINAS RUÍZ, REGIDOR COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

C. JOSÉ MANUEL SELESTINO GUEVARA SALINAS, REGIDOR
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y
POLICÍA PREVENTIVA

L.A.E. JUAN JOSÉ SALINAS BRIONES, REGIDOR COMISIÓN DE
ASUNTOS INDÍGENAS Y COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES.

C. OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ, REGIDOR SÍNDICO Y
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ING. CARLOS SOTO MORA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.